

En términos de lo establecido en los artículos 125, apartado A, fracción XXXI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracciones I, XI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 132, fracciones I y XXIV, 525, fracciones I y VI, 527, primer párrafo, fracciones I y II, y penúltimo párrafo, 540, fracciones I, II, III, IV y V, 541, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, Bis, VI, VII y VIII, y último párrafo, 542, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V y último párrafo, 543, 544, fracciones I, II y III, 545, 547, fracciones I, II, III, IV y V, 550, 1004-A de la Ley Federal del Trabajo; 1, primer párrafo, 35, fracción I, 36, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracciones I, II, III, IV y X, 5, 6, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 8, fracciones I, II, III, IV, Bis, V, VI, VI Bis, VII, VIII, VIII Bis, IX, X, XI y XIII, 9, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 10, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y último párrafo, 11, primer párrafo, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII y último párrafo, 12, 16, primer y último párrafos, 17, 18, 19, 20, 21, 22, fracciones I, II y III, 23, 27, primer párrafo, fracciones I, II y III y último párrafo, 28, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI y último párrafo, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV y último párrafo, 41 y 45 del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014, así como el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones publicado en el DOF el día 23 de agosto de 2022; 104 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014; Artículos 1, 2, apartado A, fracción X, inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2019, así como del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023, SEGUNDO transitorio del referido decreto.

Se expide la presente, con fundamento en los artículos 2, apartado A, fracciones X, inciso d) y XVI, 18, fracción XXI y 24, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, y su última reforma, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2023.

### INFORMACIÓN Y QUEJAS

Oficina de Representación Federal del Trabajo en Querétaro  
con sede en Querétaro

Teléfonos: 442 215.0003 ext. 79102

En la Ciudad de México:

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo

Teléfonos: 55 3067 3000 ext. 65017, 65314 y 65338

[inspeccionfederal@stps.gob.mx](mailto:inspeccionfederal@stps.gob.mx)

Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones

Teléfonos: 35 5002 3367, exts. 63368, 63377, 63334, 63332 y 63335

[quejas\\_oi@stps.gob.mx](mailto:quejas_oi@stps.gob.mx)

Secretaría de la Función Pública

Teléfonos: 55 2000 3000

[alertadores.funcionpublica.gob.mx](mailto:alertadores.funcionpublica.gob.mx)

[siddec.funcionpublica.gob.mx](mailto:siddec.funcionpublica.gob.mx)

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29/02/24

AUTORIZÓ

LIC. JOSÉ LUIS MÉNDEZ PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LOS INSPECTORES FEDERALES DEL TRABAJO, NO PUEDEN REALIZAR ACTIVIDADES DE GESTORES O CONSULTORES, ESTÁN IMPEDIDOS POR LA LEY PARA RECOMENDAR LOS SERVICIOS DE PERSONAS O EMPRESAS PARA QUE PROPORCIONEN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE INSPECCIÓN; TAMPOCO PUEDEN REPRESENTAR A PATRONES NI TRABAJADORES



FAGV8507151MQTTRR06-30573-025-QRO



# TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL

OFICINA DE REPRESENTACIÓN FEDERAL  
DEL TRABAJO EN QUERÉTARO  
CON SEDE EN QUERÉTARO

NOMBRE

VERÓNICA

APELLIDO

PATLÁN  
GARCÍA

PUESTO

INSPECTOR FEDERAL  
DEL TRABAJO  
CALIFICADO



FIRMA

PAGV8507151MQTTRR06

025-QRO



ESTA IDENTIFICACIÓN NO AUTORIZA A SU PORTADOR A REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN ALGUNA SIN LA ORDEN CORRESPONDIENTE. LOS PATRONES O SUS REPRESENTANTES ESTÁN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD LABORAL EN SUS ESTABLECIMIENTOS.

LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL SON GRATUITOS.

Vigencia: 01/03/2024 al 31/12/2024

[www.stps.gob.mx/stps](http://www.stps.gob.mx/stps)

Recibi Credencial de Inspector  
Federal Calificado 09/05/24